



SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Alcaldes, Rex, y Procuradores Indios en  
Dozientos Indios. Con la referida aplicacion  
de permira a penas de Camara y costas de  
Justicia, y mandando seña delante  
se tomen dhas cuentas. Con la expresada Jus-  
tificac. de su Cargo han elagerado m. de  
nos cumpliendo de las Castigas con mayor  
Vigor.

En lo que al quanto cargo hecho a los dhas  
D. Leon Chic de Guzman, y a D. Juan de San-  
Alcaldes ordinarios, D. Santos de Cuenca, y  
D. Juan Matz del, Rexidores, D. Joaquin  
Ant. Carrero Procur. Indico sobrenumer  
tomado la cuenta de los quatrocientos y ca-  
torze m. librados de los propios q. el segun-  
do el dho sobrenumerado D. Leon tomase la Ba-  
ra para haver hecho deindegrad. a dhas cau-  
dales de los hubiere sobrado, o hazer constar  
quese consumido legitimam. en el expre-  
sado fin. Sin embargo de lo q. en su defensa  
exponer Condennar, y Condenno a dhas Al-  
caldes, Rexidores y Procur. Indicos en

